Venezuela: La selección de los nuevos magistrados del Tribunal Supremo de Justicia debe ser transparente y excluir a quienes estén implicados en violaciones de los derechos humanos

Ginebra, 24 de noviembre de 2026

La selección del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) de Venezuela, ampliado a 32 magistrados debe ser totalmente transparente y debe excluir a los candidatos implicados de forma creíble en violaciones de los derechos humanos, incluidos los jueces que utilizaron la legislación antiterrorista para perseguir a quienes ejercían sus libertades fundamentales, entre ellas la disidencia política, ha afirmado hoy la Comisión Internacional de Juristas (CIJ), mientras el Comité de Postulaciones Judiciales se prepara para publicar la lista definitiva de entre más de 1100 candidatos.

"Venezuela no puede construir su futuro democrático con los jueces que enviaron a sus demócratas a la cárcel," dijo Santiago A. Canton, Secretario General de la CIJ. "Quienes aplicaron las leyes antiterroristas contra opositores, defensores de los derechos humanos y periodistas, que validaron detenciones arbitrarias o que hicieron la vista gorda ante la tortura y las desapariciones forzadas, deberían enfrentar la justicia, y no volver a impartirla jamás. Deben ser removidos de la lista".

Una reforma, aprobada en agosto de 2026 por el Parlamento venezolano, amplió el TSJ de 20 a 32 miembros. En las negociaciones, la oposición y el Gobierno interino se comprometieron a reformar el sistema judicial, y el nombramiento de un nuevo Tribunal Supremo se presentó como la base de la recuperación institucional. Sin embargo, varios candidatos han sido señalados en informes nacionales e internacionales fiables sobre derechos humanos por su papel, como jueces, fiscales o funcionarios del Estado, a la hora de facilitar o no impedir graves abusos contra los derechos humanos. La CIJ documentó el uso de los tribunales antiterroristas contra personas que ejercían sus libertades fundamentales en su informe de febrero de 2026, titulado: El uso de los tribunales antiterroristas para suprimir la disidencia en Venezuela.

Cuando la Asamblea Nacional constituyó el Comité de Postulaciones Judiciales en mayo de 2026, la CIJ advirtió de que la transparencia no podía reducirse a meras formalidades de procedimiento. Esas preocupaciones siguen vigentes. El reglamento del Comité no se ha publicado, el sistema de puntuación no evalúa la independencia ni el historial de los candidatos en materia de derechos humanos, y la sociedad civil tiene un papel limitado. La Asamblea Nacional tiene previsto nombrar a los 32 magistrados el 11 de diciembre de 2026, lo que deja quince días para presentar impugnaciones contra más de 1000 candidatos.

"El Tribunal Supremo fue uno de los facilitadores de la represión en Venezuela. Ahora debe convertirse en uno de los pilares de su democracia. Eso no puede construirse a puerta cerrada: los venezolanos tienen derecho a saber quiénes son los candidatos, qué han hecho y cómo se les elige", afirmó Canton.

La CIJ insta a la Asamblea Nacional, al Comité de Postulaciones Judiciales, al Consejo de Verificación de Credenciales y a las partes en las negociaciones a:

1. Excluir a cualquier candidato que esté implicado de forma creíble, por acción u omisión, en violaciones de los derechos humanos, incluidos los jueces y fiscales que aplicaron leyes antiterroristas o similares para perseguir a personas por ejercer sus derechos, o que respaldaron tales decisiones desde el TSJ.

2. Publicar el reglamento del Comité de Postulaciones Judiciales, el historial profesional, el historial judicial y la declaración de patrimonio de cada candidato, así como la puntuación motivada de cada uno de ellos, y celebrar entrevistas públicas en las que se evalúen la independencia, la integridad y el historial en materia de derechos humanos.

3. Asegurar la participación efectiva de la sociedad civil, incluidas las víctimas y los supervivientes de violaciones de los derechos humanos, los colegios de abogados, las universidades y las organizaciones de derechos humanos, mediante canales formales y con tiempo suficiente para presentar objeciones fundamentadas.

4. Invitar a las Naciones Unidas y a la Organización de los Estados Americanos, incluidas la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, a supervisar el proceso y a prestar asistencia técnica.

5. Incluir en cualquier proceso de justicia transicional una verificación independiente, con las debidas garantías procesales, de los jueces y fiscales que participaron en la persecución política.

6. Abolir de inmediato los tribunales especiales antiterroristas y armonizar la legislación antiterrorista con las normas internacionales.

Antecedentes

Durante años, la CIJ ha documentado en varios informes el control efectivo del sistema judicial venezolano. En un informe de 2017, la CIJ concluyó que el TSJ se había convertido en el instrumento de un poder ejecutivo autoritario. En el informe de 2021, "Jueces en la cuerda floja", la CIJ constató que alrededor del 85 % de los jueces ocupaban cargos provisionales que los sometían a presiones políticas. En "Sin voluntad de Justicia en Venezuela" (2024), se puso de manifiesto cómo la Fiscalía General no abordó las graves violaciones de los derechos humanos que constituían crímenes según el derecho internacional. En "Excarcelados pero no libres" (2025), se documentó el abuso de la detención arbitraria y de las medidas cautelares para perseguir la disidencia.

En 2021, la Misión de Determinación de los Hechos de las Naciones Unidas sobre Venezuela concluyó que el sistema judicial, incluido el TSJ, se había convertido en parte del aparato represivo del Estado. El ACNUDH, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y otras organizaciones nacionales e internacionales, incluida la CIJ, han documentado el mismo patrón. Los tribunales no tomaron medidas ante casos de tortura, malos tratos y desapariciones forzadas, y validaron casos de detención arbitraria. Por lo general, a los acusados se les negaba el derecho a un abogado de su elección y se les obligaba a aceptar defensores públicos designados por el Estado, y las audiencias se celebraban en secreto.

En su informe de febrero de 2026, la CIJ concluyó que los tribunales especiales de "terrorismo" y una legislación imprecisa y excesivamente amplia, en particular, la Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento del Terrorismo, se habían utilizado para procesar a miles de personas por motivos políticos, sin las garantías mínimas de un proceso justo. La resolución del TSJ del 13 de octubre de 2026 no suprimió los tribunales de terrorismo ni modificó los delitos de terrorismo. Los jueces que ejercieron en ellos, así como los magistrados del TSJ que respaldaron sus decisiones, siguen siendo elegibles.

Las reformas acordadas en las negociaciones incorporaron a miembros de la sociedad civil al del Comité de Postulaciones Judiciales, crearon un Consejo de Verificación de Credenciales y, por primera vez en 27 años, dieron lugar a la publicación de los criterios de evaluación. Se trata de avances, pero persisten graves deficiencias. Ocho de los once diputados del Comité, incluido su presidente, un almirante de la Armada, pertenecen al partido gobernante, lo que contraviene el artículo 270 de la Constitución. Los 12 miembros de la sociedad civil fueron preseleccionados por los diputados y cuatro de ellos tienen vínculos con el Gobierno, mientras que las víctimas, los colegios de abogados, las universidades y los grupos de derechos humanos solo pueden presentar impugnaciones. El reglamento interno del Comité, así como los historiales de los candidatos y sus declaraciones de patrimonio, no son públicos. El sistema de puntuación premia la antigüedad y los cargos ocupados, pero no

evalúa la independencia ni el historial en materia de derechos humanos, y la función del Consejo de Verificación de Credenciales, que no está previsto en la ley, no está clara.

El artículo 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el artículo 8 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos garantizan el derecho a un tribunal competente, independiente e imparcial. Los Principios Básicos de las Naciones Unidas sobre la Independencia de la Judicatura y el Comité de Derechos Humanos afirman que los jueces deben ser personas íntegras y competentes, seleccionadas mediante procedimientos claros y objetivos que impidan los nombramientos por motivos indebidos. La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha sostenido que un proceso de nombramiento basado en el mérito, la integridad, la igualdad de oportunidades y la publicidad es una garantía esencial de la independencia judicial, desde el caso Tribunal Constitucional c. Perú (2001) hasta casos contra la propia Venezuela: Apitz Barberá y otros (2008), Reverón Trujillo (2009) y Chocrón Chocrón (2011). De conformidad con el Conjunto de Principios de las Naciones Unidas para Combatir la Impunidad, los funcionarios, incluidos los jueces, que han sido personalmente responsables de violaciones graves de los derechos humanos no deben seguir desempeñando sus funciones en las instituciones del Estado. Dicha investigación debe ser individual y respetar las garantías procesales.

Más información

- Fortaleciendo el estado de derecho en Venezuela (2014)
- Venezuela el ocaso del estado de derecho (2015)
- El Tribunal Supremo de Venezuela un instrumento del poder ejecutivo (2017)
- Sin lugar para la deliberación. La asamblea nacional constituyente y el desmantelamiento del estado de derecho en Venezuela (2019)
- Jueces en la cuerda floja. Informe sobre la independencia e imparcialidad del poder judicial en Venezuela (2021)
- Abogados bajo ataque. Barreras a la profesión legal en Venezuela (2022)
- Sin voluntad de justicia en Venezuela. Un Ministerio Público que fomenta la impunidad (2022)
- Excarcelados pero no libres. El Abuso de la detención arbitraria y las medidas cautelares para perseguir a la disidencia en Venezuela (2025)
- El Uso de los tribunales antiterrorismo para suprimir el disenso en Venezuela (2026)

Contacto

Santiago A. Canton, Secretario General santiago.canton@icj.org
Carlos Lusverti, Asesor legal para Sudamérica carlos.lusverti@icj.org